



RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2012, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1099/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 870/2009. (2012060327)

En el recurso contencioso-administrativo número 870/2009, promovido por el Procurador Sr. Mayordomo Gutiérrez, en nombre y representación de Dña. Exaltación Gordillo Amador, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución de fecha 27 de abril de 2009 dictada por el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, recaída en el expediente 03/0278, se ha dictado sentencia.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 1099/2011, de veinte de diciembre de dos mil once de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 870/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador Sr. Mayordomo Gutiérrez en nombre y representación de D^a Exaltación Gordillo Amador contra la resolución referida en el primer fundamento de esta Sentencia y la anulamos por no ser ajustada a Derecho; sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.(...)"

Mérida, a 15 de febrero de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural
Medio Ambiente y Energía
(PD Resolución de 26 de julio de 2011
DOE n.º 147, de 1 de agosto)
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •